

Rey Juan Carlos, del Área de Conocimiento de “Física Aplicada”, adscrita al Departamento de Física.

Móstoles, a 29 de julio de 2009.—El Rector, Pedro González-Trevijano.

(03/26.336/09)

Universidad Rey Juan Carlos

2733 *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2009, por la que se nombra a don Santiago Gómez Ruiz, Profesor Titular de Universidad (19/TU/090).*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 del Decreto 22/2003, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 5 de marzo), el artículo 65 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (“Boletín Oficial del Estado” del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 5 de mayo de 2009 (“Boletín Oficial del Estado” del 16), para la provisión de la plaza 19/TU/090 de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de “Química Inorgánica”, y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios (“Boletín Oficial del Estado” del 8).

He resuelto nombrar a don Santiago Gómez Ruiz, con DNI número 3879227-R, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad Rey Juan Carlos, del Área de Conocimiento de “Química Inorgánica”, adscrito al Departamento de Química Inorgánica y Analítica.

Móstoles, a 29 de julio de 2009.—El Rector, Pedro González-Trevijano.

(03/26.338/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

2734 *ORDEN de 15 de julio de 2009, por la que se resuelve parcialmente la compensación fiscal del impuesto especial sobre determinados medios de transporte para la adquisición de vehículos nuevos en la Comunidad de Madrid, establecida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009.*

Vistas las solicitudes de compensación fiscal del 20 por 100 de la cuota efectivamente pagada del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte presentadas por las personas físicas o jurídicas indicadas en el Anexo a la presente Orden.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009, por el que se establece el procedimiento de compensación fiscal del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos en la Comunidad de Madrid.

Considerando que las solicitudes cumplen los requisitos establecidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009.

Vistas las disposiciones legales y demás concordantes y de general aplicación, esta Consejería de Economía y Hacienda, en uso de sus atribuciones,

DISPONE

Primero

Conceder las compensaciones fiscales del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos, por el importe determinado en cada caso, a los solicitantes que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Segundo

El pago de las compensaciones fiscales se hará efectivo mediante la emisión de cheque nominativo a favor de cada uno de los beneficiarios.

Tercero

La Consejería de Economía y Hacienda se reserva la facultad de resolver y dejar sin efecto la compensación fiscal concedida, total o parcialmente, por el procedimiento correspondiente, si el beneficiario no cumple las condiciones exigidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 mayo de 2009, o falsea datos, hechos o documentación aportada al expediente, en cualquier fase de su tramitación.

La Consejería de Economía y Hacienda, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid, mediante los procedimientos legales pertinentes, podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las compensaciones fiscales concedidas. El incumplimiento de las condiciones exigidas y/o la falsedad de los datos aportados llevará aparejado el reintegro total o parcial a la Tesorería General de la Comunidad de Madrid de las cantidades percibidas, más los intereses legales devengados desde la fecha de liquidación de la compensación fiscal hasta su reintegro, sin perjuicio de otras responsabilidades que en derecho procedan.

Contra la presente Orden podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio. Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso administrativo de reposición previo al contencioso en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Consejero de Economía y Hacienda, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 15 de julio de 2009.—El Consejero de Economía y Hacienda, PD de firma del Consejero de Economía y Hacienda (Orden de 4 de julio de 2008), el Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

ANEXO

LISTADO DE BENEFICIARIOS DE LA COMPENSACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

ID	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F/C.I.F	CUANTÍA COMPENSACIÓN (euros)
113	GARCIA LASANTA ALBERTO	51700143F	180,36
171	DUQUE ARNES JULIAN	05900476X	432,72
190	THOMAS PEREZ POSTIGO MIGUEL ANGEL	52000710X	94,41
795	HERNANDEZ CHAM CARLOS	50701057H	123,56
801	BARQUILLA MOGOLLON FERNANDO	44401114M	846,06
844	POZO GRANDE GREGORIO DEL	02501484G	132,74
864	PARRA BORREGUERO MIGUEL	49001742N	226,58
947	MONTERO SANCHEZ ISMAEL	50702642Q	127,46
962	RAMOS CASTELLANO M PILAR	52102888E	75,53
987	MENDEZ GARCIA IZASKUN	14303105A	183,51
991	RODRIGUEZ PALACIN MIGUEL	76903132X	191,10
1061	MENDEZ RODRIGUEZ LUIS	07504030G	142,40
1094	MONTERO GUTIERREZ CLEMENTE	01804545B	629,74
1105	MONTERO TALLON FRANCISCO JAVIER	50704766R	440,55
1157	PICURELLI GUTIERREZ JORGE	29104835Z	136,01
1159	GIMENO CORRALES MIGUEL ANGEL	51404856V	200,66
1168	BARRIOS CRUZ JESUS FERNANDO	51904950E	183,82
1191	FERNÁNDEZ CORDOVA YBAÑEZ AYMAR	53405273D	350,46
1444	LOPEZ PERICACHO SECUNDINO	06506250X	250,69
1458	MIRANDA ABEJA MODESTO	02506367B	236,95
1495	DIEZ DIEZ MANUEL	09706843S	379,16